



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 03 ENE 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 182052-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, organizado por Feliciano Cubas Reyes, identificado con DNI N° 26924114, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San Nicolás, proveniente del manantial "El Puquio", políticamente ubicado en el sector San Nicolás, caserío Shitabamba, distrito y provincia Cajabamba, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, el literal f del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", establece que la instrucción del procedimiento sobre Licencia de Uso de Agua cuando el proyecto cuente con aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras, está a cargo de la Administración Local de Agua, quien además, emite Informe Técnico sin solicitar opinión de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1066-2018-ANA-AAA.M, de fecha 07 de agosto de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, acreditó la disponibilidad hídrica superficial y autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable del Sector San Nicolás - Shitabamba", por un volumen de agua de hasta 2 650,49 m³, proveniente del manantial "El Puquio" ...; conforme a los fundamentos de la misma;

Que, mediante escrito del visto, Feliciano Cubas Reyes, solicita a la Administración Local de Agua Crisnejas, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San Nicolás, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Informe Técnico N° 092-2018-ANA-AAA.VIM-ALA-CRISNEJAS/LAJV-ECA, la Administración Local de Agua Crisnejas, indica que la organización recurrente adjunta a su solicitud copia de la Resolución Directoral N° 1066-2018-ANA-AAA.M, por la cual se acreditó la disponibilidad hídrica superficial y se autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, por lo que, evaluada la documentación presentada y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, conforme a lo solicitado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2019-ANA-AAA.M

Que, estando al Informe Técnico precedente y al Informe Legal N° 883-2018-ANA-AAA.M-AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San Nicolás, por un volumen anual de hasta 2 650,49 m³, proveniente del manantial "El Puquio", políticamente ubicado en el caserío Shitabamba, distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, según el siguiente detalle:



Del Titular del Derecho de Uso de Agua								
Nombre							Volumen anual hasta (m ³)	
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San Nicolás							2 650,49	
Ubicación Política		Ubicación Hidrografica		Unidad Operativa				
				Nombre	Centroide de Uso (UTM WGS84 - Zona 17 Sur)			
					Este (m)		Norte (m)	
Localidad	Shitabamba	Cuenca	Crisnejas	JASS San Nicolás	826 410	9 151 275		
Distrito	Cajabamba	Subcuenca	Río Condebamba					
Provincia	Cajabamba	Microcuenca	Río Negro					
Departamento	Cajamarca							
Fuente para el aprovechamiento de agua (UTM WGS 84 - Zona 17 Sur)								
N°	Origen	Tipo	Nombre	Punto de Captacion			Punto de Entrega (reservorio)	
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Este (m)	Norte (m)
01	Superficial	Manantial	El Puquio	826 681	9 151 189	2 955	826 590	9 151 202

Manantial	Unidad	ASIGNACIÓN HÍDRICA MENSUAL (m ³)												Volumen Total m ³
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
El Puquio	l/s	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	2650.49
	m ³	226.08	204.2	226.08	218.79	226.08	218.79	226.08	226.08	218.79	226.08	207.36	226.08	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la titular de la licencia otorgada deberá presentar a la Administración Local de Agua Crisnejas, en el plazo máximo de treinta (30) días de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la titular de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, deberá instalar el dispositivo de control y medición, conservándolo y manteniéndolo en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Crisnejas, los volúmenes de agua captados del manantial "El Puquio", para lo cual se le otorga el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución, bajo apercibimiento de iniciarse un Procedimiento Administrativo Sancionador.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la inscripción del derecho otorgado, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Administración Local de Agua Crisnejas, la notificación de la presente resolución directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San Nicolás, a la Municipalidad Provincial de Cajabamba y a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Mara  n
Autoridad Nacional del Agua